



CLASE 8.ª

88888888



0N9139389



Número 10/2024

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 10 de abril de 2024

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

No asiste

D.ª Olga Palacios Pérez (G. P. M. Popular)

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D.ª Esther Lidia Martín Martín

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

D. Mauricio Aurelio Roque González

Invitados

D. David Gómez Prieto (coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio)

Grupo Político Municipal Popular

VOCALES TITULARES

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D.ª María Pilar Mas Suarez

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

VOCAL SUPLENTE

D.ª María Victoria Trujillo León

OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

Grupo Mixto (NC-FAC)

VOCAL TITULAR

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de abril de dos mil veinticuatro.

A las ocho horas y treinta y siete minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de



esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. (CP_GEF Aprobación, si procede, EC del acta y diario de la 4/2024) sesión anterior:

- Acta número 3 y diario de sesiones 9, de la sesión ordinaria celebrada el 6.3.2024.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. (CP_GEF **Comparecencias** EC 4/2024)
 - 2.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión

Grupo Político Municipal
Popular

- 2.1.1. Del señor **concejal**

de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «**Comparecencia relativa a dar cuenta pormenorizada de la previsión de cierre de la recaudación por el impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana (IVTNU) y de la gestión de este**» (R. E. S. Gral. núm. 456)

Grupo Político Municipal
Vox

2.1.2. Del señor **director general de Contratación y Patrimonio** (De Francisco Concepción): «**Comparecencia relativa a dar cuenta de la ocupación ilegal de garajes en El Polvorín**» (R. E. S. Gral. núm. 466)

3. (CP_GEF **Mociones** EC 4/2024) No se presentaron.

4. (CP_GEF **Ruegos y preguntas** EC 4/2024)
 - 4.1. Ruegos

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de



CLASE 8.^a



0N9139390



Popular

formulación escrita
presentados con 24 horas
de antelación a la sesión

4.1.3. Ruegos de
formulación oral

4.2. Preguntas

4.2.1. Preguntas de
formulación escrita
presentadas con
anterioridad a la
elaboración del orden del
día

Grupo Político Municipal
Popular

4.2.1.1. «Información
sobre edificios
municipales en los que se
hayan utilizado materiales
altamente inflamables»
(R. E. S. Gral. núm. 547)

4.2.1.2. «Repercusiones
para el Ayuntamiento de
la renuncia del Gobierno
de España a elaborar los
presupuestos generales
2024» (R. E. S. Gral. núm.
548)

4.2.2. Preguntas de
formulación escrita para
su contestación oral en
sesión

Grupo Político Municipal

4.2.2.1. Formulada al
concejal de gobierno del
Área de Presidencia,
Hacienda, Modernización
y Recursos Humanos
(Hernández Spínola):
«Cantidad consignada en
la cuenta 413 a fecha 31
de marzo de 2024»
(R. E. S. Gral. núm. 583)

4.2.3. Preguntas de
formulación escrita
presentadas con 24 horas
de antelación a la
celebración de la sesión.

4.2.4. Preguntas de
formulación oral.

4.2.5. Preguntas de
formulación oral
pendientes de sesiones
anteriores:

Sesión 7.2.2024

Grupo Político Municipal
Popular

4.2.5.1. «¿Cómo podemos
tener acceso a los planes
de Seguridad y Movilidad
del Carnaval de Las
Palmas de Gran Canaria
2024?»



4.2.5.2. «¿Cómo podemos acceder a la información que hemos solicitado reiteradamente en relación con el Servicio de Limpieza y no se nos ha proporcionado?»

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Acta número 3 y diario de sesiones 9, de la sesión ordinaria celebrada el 6.3.2024.

El señor PRESIDENTE, tras comprobar que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento del asunto se encuentra ausente la Sra. Expósito Batista.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. COMPARECENCIAS

2.1. SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Grupo Político Municipal Popular

2.1.1. Del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Comparecencia relativa a dar cuenta pormenorizada de la previsión de cierre de la recaudación por el impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana (IVTNU) y de la gestión de este» (R. E. S. Gral. núm. 456)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta pormenorizadamente de la previsión de cierre de la recaudación por el impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) y de la gestión de este».

Comparece el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola), en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Con relación a esta comparecencia que nos solicita el Grupo Popular, donde la información que solicitan es dar cuenta pormenorizada de la previsión del cierre de la recaudación del



CLASE 8.ª



ON9139391



impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, cuando estuvimos examinando la solicitud de comparecencia, nos asaltó la duda de a qué período se refería, porque no lo especifica. Entendemos que se refiere al año 2023 y la información que le voy a dar es la referida al año 2023.

En ese sentido, le informo que los derechos que se reconocieron por este impuesto ascendieron a 2 509 671,09 euros, alcanzando la recaudación bruta el importe correspondiente a 941 793,19 euros.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos. Efectivamente, hemos solicitado esta comparecencia para dar cuenta de la previsión de cierre de recaudación por el impuesto, en tanto en cuanto la plusvalía municipal, el impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana, ha sido tradicionalmente una de las fuentes de financiación más importantes de todos los ayuntamientos de España, ya que gravaba el incremento de valor que se producía cuando se transmitía un terreno, sea *inter vivos* o *mortis causa*. Y, tras la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, ha sido modificada para que, efectivamente, grave capacidad económica y no, como hasta el momento, que gravaba siempre un incremento por la actuación de las entidades locales, se hubiera producido o no ese incremento. Y, en las sucesivas

crisis que ha tenido este país, veíamos como los ciudadanos que habían comprado una casa —digamos— por 150 000 euros y la vendían por 100 000 euros tenían que pagar plusvalía, o incluso casos más sangrantes donde tenían que devolverla al banco, por no poder hacer frente a las cuotas de la hipoteca, y también tenían que hacer frente a una plusvalía.

Afortunadamente, esta situación se ha visto remediada con los dos métodos que existen ahora: el método objetivo y el método real para el cálculo de la plusvalía. Y esta comparecencia trae causa de diversas noticias aparecidas en los medios donde decía que las sucesivas modificaciones que se han producido, tanto por el real decreto como por la sentencia del Constitucional, iban a provocar un roto —cito textualmente— «en los ingresos de la plusvalía de los ayuntamientos incluso superior al 75 %». Y nosotros lo que queríamos saber es qué previsiones maneja —que usted me las ha comentado ahora y ahora yo haré referencia a ellas— desde el grupo de gobierno y cómo afectarán, en general, al equilibrio financiero del Ayuntamiento.

Yo he sacado las previsiones que tenía el Ayuntamiento y, en el año 2019, se presupuestó 15 700 000 euros por plusvalía. Fíjense en cómo va disminuyendo con los años: en 2020, 10 100 000 euros; en 2021, 11 millones de euros; en 2022, 8 millones de euros; en 2023, 4 200 000 euros; en 2024, 4 200 000 euros, menos de un tercio de lo que estaba en 2019. Usted hoy nos ha dicho que está en 2 500 000 euros, o sea, casi prácticamente un poco más de la mitad de lo presupuestado en 2023.



Entendemos que esa va a ser la tónica, también, en 2024. No sé, si va siguiendo, más o menos, la línea de los años anteriores... usted ya me dirá si va a seguir esa tónica o no. Y por eso nosotros queríamos saber, tenemos varias preguntas, que espero que usted me pueda responder: ¿esto es solo por la sentencia y por el cambio legislativo o cuáles son los motivos que han llevado a esta situación de, prácticamente, la mitad de lo presupuestado por plusvalía?; ¿existe algún plan de choque para poner al día las plusvalías que están pendientes, en el sentido de incrementar los medios humanos y tecnológicos?; ¿existe una estrategia profuturo para implementar la plusvalía de manera eficiente para que no se pierda esa fuente de financiación, que ya está bajando sobremanera?; ¿qué medidas va a tomar el Ayuntamiento para compensar esa disminución de ingresos, si tiene prevista alguna?; y, por último, ¿cómo afecta al nuevo cuadro tributario municipal, que, según nos comentó usted en una comisión pasada, usted está elaborando, su equipo está elaborando, para este año, un nuevo cuadro impositivo, esta disminución de los ingresos por plusvalía? Estas son las cuestiones a las que nos gustaría hacer referencia hoy. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Efectivamente, este impuesto ha sufrido en todo el país, en todos los ayuntamientos que lo recaudan, una minoración muy importante, que es consecuencia directa de la sentencia del Tribunal Constitucional. Esa sentencia del Tribunal Constitucional dio origen a la aprobación inmediata por el Gobierno de España de un real decreto ley, donde ese real decreto ley se ajustaba, lógicamente, al contenido de la sentencia, para evitar

que aquellas personas que hubiesen hecho una transmisión, o bien como consecuencia de una herencia, a la hora de tributar por este impuesto, si no se producía una ganancia patrimonial, dejaran de ingresar el impuesto. Eso produjo una minoración muy notable. Y ahí está la relación —que usted ha citado— presupuestaria desde los años 2019 al 2004, donde efectivamente vemos cómo la previsión de ingresos ha disminuido de una forma muy notable, probablemente se acerque a ese porcentaje del 75 %.

No solamente ha sido la acción de la sentencia o el efecto de la sentencia del Tribunal Constitucional, sino la propia jurisprudencia que han venido marcando el Tribunal Supremo y otros tribunales de inferior instancia, lo que también, a la hora de hacer interpretaciones respecto de las liquidaciones de este impuesto, ha supuesto, quizá, un factor añadido que explica la minoración de recaudación del impuesto. Este es el factor —creo— clave, el más importante, pero hay un segundo factor que no hay que desdeñar, que tiene, también, una gran importancia. Y ese segundo factor es la actividad económica. Es decir, en la medida en que existan menos transmisiones de bienes inmuebles, obviamente, la recaudación cae, es decir, que el impuesto está muy vinculado a la actividad económica. Y en un momento de actividad económica con altos tipos de interés, hipotecas caras, evidentemente, ese es otro factor que repercute a la hora de recaudar los importes correspondientes. Por eso, esto es lo que viene un poco —creo— a explicar la recaudación que ha habido en el año 2023 y veremos qué ocurre en el año 2024. Creo que hoy, 10 de abril, es una fecha todavía muy temprana para hacer una previsión de la recaudación del año 2024. Prácticamente ha transcurrido solo un primer trimestre. Y le puedo adelantar que



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0N9139392



en este primer trimestre la recaudación es similar a la del año 2023. Pero insisto en que, en fin, me parece prematuro estar aquí, hoy, hablando de cuál va a ser la previsión de los ingresos del 2024 cuando solamente ha transcurrido un trimestre. Veremos cómo evoluciona la actividad económica. Y esto también incide en el número de personas que fallecen y, por consiguiente, las herencias y la tributación del impuesto. Y, claro, hacer una previsión sobre el número de fallecidos, pues también digamos que... no nos atrevemos a entrar en ese tipo de estadísticas, aunque, lógicamente, sí que seguimos la evolución, año a año, del número de nacidos y del número de fallecidos en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Esto es lo que puedo indicarle al respecto.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Gracias, señor presidente, por su explicación. Efectivamente, es una minoración importante. Si estamos en el primer trimestre en las cifras parecidas a 2023, entendemos que es razonable pensar que terminaremos 2024 con una cifra parecida a 2023 de 2 500 000 euros, inferior a lo presupuestado, que eran 4 200 000 euros. Comparto su análisis en tanto que la sentencia del Tribunal Constitucional, el real decreto que sigue esa jurisprudencia, más la jurisprudencia tanto del Supremo como la jurisprudencia menor, ha dicho, como no podía ser de otra manera —y creo que todos estamos de acuerdo— que, si no hay beneficio, no debe haber impuesto, porque los impuestos gravan capacidad económica. Entiendo, también, que fía usted todo a la recuperación de la actividad económica, para intentar que

aumente la recaudación por ese impuesto. Y, cuando aumente la actividad económica y bajen los tipos de interés, como parece previsible, según las políticas que conocemos del Banco Central Europeo, subirá, también, la recaudación por ese impuesto. En cuanto a fallecimientos, evidentemente, ahí no podemos hacer una previsión, aunque entendemos que si la población está envejeciendo, lo normal es que se produzcan más fallecimientos. Pero la vivienda habitual está exenta, con lo cual, tampoco eso va a suponer un gran aumento de la recaudación.

En cuanto a las preguntas que le hice, ¿no cree usted que exista nada que mejorar a nivel interno en el Ayuntamiento, tanto en recursos humanos como tecnológicos, para mejorar la gestión de este impuesto y que así, también, aumente la recaudación? Sobre eso sí que me gustaría tener una explicación, no fiar todo a acontecimientos externos, por así decirlo, sino si internamente se va a hacer algo, sea tanto cambio de legislación —que el Ayuntamiento tiene potestad— como cambio de organización en medios humanos y tecnológicos. A eso sí que me gustaría que me contestara. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Sí, efectivamente, un apartado importante en la gestión tributaria es la mejora de los aspectos de recursos, tanto recursos humanos como recursos tecnológicos. Y en ese sentido el Ayuntamiento viene trabajando. Y quiero recordar que el año pasado, creo que hacia



el mes de octubre o por ahí, se adjudicó a una empresa tecnológica todo el aplicativo tributario, que, sin duda, va a suponer una mejora sustancial en la gestión, recaudación e inspección de los tributos. De manera que, por ese lado, creo que el Gobierno ha hecho su trabajo, ha hecho la tarea. Ya hemos implementado esos aplicativos, son aplicativos modernos de última generación, que creo que van a suponer una mejora en la gestión de este impuesto y del resto de impuestos que —digamos— gestiona este ayuntamiento.

Y en cuanto a los recursos humanos, también somos muy conscientes de que hay algunos puestos de trabajo que deben ser provistos, que son importantes, en el área del Órgano de Gestión Tributaria. Y, así, tenemos previsto, también, ir cubriendo aquellos puestos de trabajo que hoy en día están vacantes en esa unidad, que es el órgano de Gestión Tributaria.

Yo, para finalizar esta comparecencia, quisiera señalar que... en fin, no me he recuperado todavía del asombro que me produjo la sesión plenaria última, del día 22 de marzo, donde, ante una moción que presentó el Grupo Municipal Vox de supresión de este impuesto, el Partido Popular la apoyó. Realmente creo que supone un grado de incoherencia máxima, porque el Partido Popular no lleva en su programa la supresión de este impuesto, a nivel nacional, y el Partido Popular, en los ayuntamientos en los que gobierna, aplica el impuesto de plusvalía: lo hace en Madrid, lo hace en Valencia, lo hace en Zaragoza, lo hace en Sevilla, lo hace en Málaga, lo hace en Murcia... Todas estas ciudades que he nombrado están entre las diez ciudades mayores de España. Y en todas, gobernadas por el Partido Popular, este impuesto se gestiona, se ejecuta. Y, por tanto, que en Las Palmas de Gran Canaria el Partido Popular de Las Palmas de Gran Canaria, su grupo municipal, haya votado a favor de la supresión de este

impuesto, me dejó absolutamente sorprendido y creo que es un signo de incoherencia extrema.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se incorpora a la sesión la Sra. Expósito Batista.

Grupo Político Municipal Vox

2.1.2. Del señor director general de Contratación y Patrimonio (De Francisco Concepción): **«Comparecencia relativa a dar cuenta de la ocupación ilegal de garajes en El Polvorín»** (R. E. S. Gral. núm. 466)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Político Municipal Vox solicita la comparecencia del director de Contratación y Patrimonio para que informe sobre las medidas que va a adoptar contra la ocupación ilegal de garajes en edificios de la calle Rafaela Manrique del barrio de El Polvorín».

Comparece el señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**, en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE otorga la palabra al señor Gómez Prieto, quien comparece en los siguientes términos:

El señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**: Buenos días a todos. En primer lugar, he de señalar que la competencia sobre la gestión patrimonial asociada a las viviendas sociales protegidas no recae expresamente en el Área de



CLASE 8.ª

8.ª CLASE



ON9139393



Patrimonio, sino en el Área de Vivienda. En cualquier caso, hemos recabado la información del Área de Vivienda y la Concejalía me imagino que estará dispuesta a dar información más detallada respecto a la situación de estos garajes. La información que nos han trasladado es la siguiente: no son 330 plazas de garaje, son 340, de las cuales se han vendido 19, hay arrendadas 74 y libres, 247. En estas 247, todas tienen instalados los pivotes de seguridad para que no sean ocupadas de forma ilegal.

En cualquier caso, ante esta pregunta, el Área de Urbanismo también nos ha trasladado que van a efectuar las visitas de verificación oportunas y, en su caso, levantar las actas de ocupación con la finalidad de realizar las acciones pertinentes contra los vecinos que, en su caso, hubieran ocupado esas plazas de garaje. Repito que no es una competencia expresa del Área de Patrimonio, sino del Área de Vivienda, y que, en cualquier caso, toda la información adicional que se quiera solicitar sería a esa área.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular): Buenos días a todos. Muchas gracias, señor presidente.

Referente a estas plazas, sí que nosotros tenemos la información de que sí que hay una ocupación ilegal, porque incluso los propios vecinos de la zona se han quejado de que se están encontrando plazas ocupadas. Algunas tendrán pivotes, otras no, desde luego, porque si no, estos

vecinos no estarían viendo esta situación y, básicamente, en una cuestión de una serie de plazas que son de propiedad municipal y que están teniendo un uso privado. Entonces, básicamente, también nosotros lo que queríamos saber, aprovechando la comparecencia del grupo Vox, es qué previsión tiene el Ayuntamiento de recuperar estas plazas de competencia municipal y sacarlas a la venta, al alquiler, como se tenía estipulado desde un principio con estas plazas en esta zona. Los números a nosotros nos bailan, tenemos otros números. Pero bueno, en cualquier caso, sobre todo, es el hecho de saber qué intenciones... o sea, cuándo se va a volver a retomar este tema, y que corroboren, por favor, evidentemente, la ocupación ilegal de estas plazas. Gracias.

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox): Buenos días a todos.

Respecto a estas plazas, han sido los propios vecinos los que nos han comunicado la ocupación, porque ellos la han detectado. Y, claro, nosotros lo que pedimos era información. En un primer momento, la petición de información la dirigimos a otra comisión. Por eso nos llama la atención que ahora nos digan que no es justo Patrimonio quien es responsable de esto, porque si lo solicitamos, entendemos que ustedes nos dirigen a quien mejor nos pueda informar y quien mejor pueda comparecer para informarnos adecuadamente. Entonces, sí rogamos que, para otra vez, se nos dirija a la comisión correcta y al organismo y al área correctos, para que la comparecencia sea lo más precisa posible.



Como decía, los vecinos sí nos han informado de esta ocupación. Y también nos han informado de que ellos, por las vías correctas y adecuadas, han solicitado el poder disponer de estas plazas en régimen de alquiler. Se lo han pedido al Ayuntamiento y todavía no han tenido respuesta, a día de hoy. Entonces, solicitamos que, ya que el ayuntamiento, al ser un bien municipal, puede actuar, lo puede hacer porque tiene la potestad, recupere la posesión de estos garajes y los ponga a disposición. Ya que están ocupados de forma ilegal por algunos de los vecinos, según nos comunican, que actúen de la manera adecuada, vean la situación real que hay y, ya que tienen la potestad de recuperar el inmueble, lo hagan de forma inmediata, porque así lo pueden hacer, y ponerlo al servicio de los vecinos que sí, de forma legal, quieren hacer uso de ellos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Mire, no se trata dentro del Gobierno de estar ahora discutiendo si debe ser esta área o aquella otra. Usted ha formulado una solicitud de comparecencia, me la ha dirigido a mí como concejal. Yo llevo el Área de Patrimonio. Es verdad que concretamente esta cuestión, al ser tan especial, porque es vivienda protegida, en el entorno del Ayuntamiento quien la gestiona es Urbanismo, pero no vamos a rehuir la pregunta, ha sido calificada por la Secretaría General a esta área y nosotros estamos dando respuesta. ¿Que nos vamos a coordinar con Urbanismo? Por supuesto.

Ya hemos dicho que somos conocedores de la existencia de posibles irregularidades en el uso de esos garajes. Entonces, lo que vamos a hacer es: vamos a mandar a personal del Ayuntamiento, primero, a inspeccionar; segundo, a

comprobar, después de la inspección, que realmente se está produciendo esa situación irregular; y, a partir de ahí, tomar las medidas oportunas. Si los propietarios de las viviendas tienen la intención de arrendarlas, pues hablaremos con ellos y veremos las fórmulas de las que dispone el Ayuntamiento. Ve que hay algunas que están en régimen... en la información que ha aportado el coordinador, hay algunas que han sido vendidas —pocas—; otras están en régimen de arrendamiento; y la mayoría están libres, vacías —teóricamente—. Entonces, vamos a hacer el trabajo de comprobar, verificar, inspeccionar y actuar en la medida... Para el Ayuntamiento, lógicamente, si hay posibilidad de arrendar más viviendas a los propietarios, pues estupendo. Es decir, se haría un uso adecuado de esos bienes inmuebles, ¿de acuerdo? Muy bien.

La señora MAS SUÁREZ: Sí, muchas gracias, señor presidente.

A colación de lo que acaba de indicar —que dijo también el compañero—, la cantidad de plazas que están vacías, la pregunta es si se van a poner en alquiler, o venta —pero bueno, como hasta ahora, mayoritariamente, son de alquiler—, si el precio se va a mantener, el precio que ya estipulaban anteriormente, o va a haber una modificación de precios y, en su lugar, entonces sí, se haría un nuevo contrato sustitutorio, dado que variarían los precios y las condiciones. Gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Eso será objeto de estudio, primero, por el Ayuntamiento. Cuando lo hayamos estudiado y tengamos —digamos— una propuesta, ya la comunicaremos y hablaremos con los vecinos que estén interesados para intentar llegar a un acuerdo satisfactorio.



CLASE 8.ª

0,03



ON9139394



Pero no le puedo, en este momento, responder, hasta que hagamos los estudios pertinentes.

3. MOCIONES

No se presentaron.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1. RUEGOS

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.1.3. Ruegos de formulación oral

No se presentaron.

4.2. PREGUNTAS

4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1. «Información sobre edificios municipales en los que se hayan utilizado

materiales altamente inflamables» (R. E. S. Gral. núm. 547)

«¿Cuántos edificios municipales hay en la ciudad construidos en los años 2000 y 2009 en los que se hayan utilizado las llamadas fachadas ventiladas y el revestimiento de estas con elementos altamente inflamables como el poliuretano y, en esos casos, qué medidas se van a adoptar para evitar, contrarrestar o disminuir la propagación del fuego en caso de incendio?».

Pendiente de contestación.

4.2.1.2. «Repercusiones para el Ayuntamiento de la renuncia del Gobierno de España a elaborar los presupuestos generales 2024» (R. E. S. Gral. núm. 548)

«¿Qué repercusiones tendrá para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la renuncia del Gobierno de España a elaborar los presupuestos generales para este año?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto):

REPERCUSIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA RENUNCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A ELABORAR LOS PRESUPUESTOS GENERALES 2024

El artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y el artículo 134 de la Constitución Española establecen que si la Ley de Presupuestos



Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, los presupuestos iniciales del ejercicio anterior se considerarán automáticamente prorrogados hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Por lo tanto, no hay que ser alarmistas, puesto que los presupuestos del ejercicio 2023 se encuentran prorrogados, desde el 1 de enero de 2024.

En este sentido hay que explicar las consecuencias que la ausencia de los PGE 2024 puede tener en el Presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

RESPECTO DE LA REACTIVACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES:

Estabilidad presupuestaria

Tras el rechazo reiterado (e inexplicable desde el interés de las CC. LL.) del Senado a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones públicas fijados por el Gobierno mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 y 13 de febrero de 2024, el Gobierno ha fijado definitivamente los objetivos de déficit y deuda para el ejercicio 2024.

Aunque el objetivo de déficit se sitúa en el 0,2 %, es decir, el nuevo objetivo exige a las entidades locales en su conjunto un superávit del 0,2 %, a nivel individual, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pretende liquidar su presupuesto 2024 en equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit, como hemos venido realizando en los ejercicios anteriores.

Deuda pública

Aunque no hay un objetivo específico para las CC.LL., el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene endeudamiento financiero=0.

Regla de gasto

Para el ejercicio 2024 el incremento de gasto respecto a 2023 se deberá situar en la tasa fijada del 2,6 % por el Gobierno de España.

GASTOS DE PERSONAL: INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

La prórroga en 2024 de la Ley de Presupuestos General del Estado 2023 no va a implicar que las retribuciones de los empleados públicos quedarían congeladas en las cuantías vigentes para 2023. De hecho, el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI» contempla para el año 2024 un incremento fijo del 2 %, que tenemos presupuestado en 2024. Además, establece un incremento retributivo adicional y consolidable a ese 2 %, del 0,5%, por el incremento del IPC armonizado, el cual tendría efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024.

Esos incrementos serán reconocidos por otra norma con rango de ley que habilite la aplicación de los incrementos fijados en el citado acuerdo marco, en concreto el proyecto de ley por el que se está tramitando el último real decreto ley anticrisis aprobado por el Gobierno de España.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN ESTATAL

Ante la ausencia de una LPGE 2024, las cuantías de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado



CLASE 8.ª



ON9139395



2024 se actualizarán también vía enmienda al proyecto de ley que se está tramitando en el Congreso de los Diputados, procedente del citado Real Decreto Ley 8/2023, de medidas anticrisis, ya que este ha sido la norma reguladora y, por tanto, no hay riesgo en la pérdida de ingresos provenientes del sistema de financiación estatal para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

4.2.2.1. Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Cantidad consignada en la cuenta 413 a fecha 31 de marzo de 2024» (R. E. S. Gral. núm. 583)

«¿Qué cantidad hay consignada a fecha de 31 de marzo de 2024 en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): En relación con esta pregunta, justo coincide con la tramitación que estamos haciendo de la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con el remanente de tesorería de libre disposición del año 2023, que hacemos todos los años, y que este año vamos a aprobar en el pleno ordinario de final de mes, en el que los servicios solicitan el crédito que necesitan adicional para atender las obligaciones

pendientes de aplicar al presupuesto que quedaron pendientes en el 2023. Esa cantidad, según los datos, aunque ayer mismo mandamos un correo a los centros gestores para que nos la confirmaran, asciende ahora mismo a 57 172 180,26 euros.

4.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.2.4. Preguntas de formulación oral

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

4.2.4.1. Al hilo de lo aparecido en prensa sobre los contratos del IMEF de los programas de empleo Hana, Cataleya y Actívate, ¿podrían confirmarnos si cobraron ayer?

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Sí, gracias, señor presidente. Tengo tres preguntas conexas al hilo de lo aparecido en prensa estos últimos días y están relacionadas con los contratos del IMEF de los programas de empleo Hana, Cataleya y Actívate, que creo que cobraron ayer, si no me equivoco. Me gustaría que se confirmara.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): Sí, efectivamente, ayer ya se cursó la orden al banco para que ingresara las nóminas. Dependiendo de la entidad bancaria con la



que trabaje cada trabajador, habrá cobrado ayer mismo o a lo largo del día de hoy.

4.2.4.2. ¿Cuál es la fecha exacta de la firma de los contratos de todas las personas incluidas en los programas Hana, Cataleya y Actívate?

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: La segunda pregunta sería saber la fecha exacta de la firma de los contratos de las personas incluidas en esos contratos, en esos tres programas de contratos.

Pendiente de contestación.

4.2.4.3. ¿Cuál es la fecha exacta de la firma de aceptación de la subvención correspondiente a los contratos de los programas Hana, Cataleya y Actívate?

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Y la última pregunta, la fecha exacta de la firma de la aceptación de la subvención correspondiente a esos tres contratos. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): Confirmaré las fechas.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, las otras dos preguntas serán objeto de respuesta por parte del presidente del IMEF.

Pendiente de contestación.

4.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 7.2.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.1. «¿Cómo podemos tener acceso a los planes de Seguridad y Movilidad del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2024?»

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro): Solicitando cita con la gerente de Sociedad de Promoción. Cerrar día y hora para el acceso a la información.

4.2.5.2. «¿Cómo podemos acceder a la información que hemos solicitado reiteradamente en relación con el Servicio de Limpieza y no se nos ha proporcionado?»

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (Aleman Arencibia):

~~**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso):**~~
No podemos comprobar qué información es con el contenido de la pregunta.

C) PARTE INFORMATIVA

Sin asuntos.

El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.



CLASE 8.^a



0N9139396



Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y nueve minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



EL PRESIDENTE,

Francisco Hernández Spínola



LA SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO,

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: «Queda salvada por medio de la presente, la tacha realizada en la pregunta 4.2.5.2. Se refiere que fue contestada por el concejal delegado de Movilidad y Empleo, Sr. Ramírez Hermoso, cuando lo fue por el concejal delegado del Área de Limpieza, Sr. Alemán Arencibia. Error que se detectó una vez aprobada el acta».

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota

Diario

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 5 de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en ocho folios de papel timbrado del Estado, series números 0N9139389 a 0N9139396, ambos inclusive y numerados correlativamente».



Las Palmas de Gran Canaria, nueve de mayo de dos mil veinticuatro».



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

[Signature]
Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: «Queda salvada por medio de la presente la tacha realizada en la diligencia final, respecto de la referencia al tipo de documento. Se indica «la precedente Acta», cuando es «el precedente Diario», y, en consecuencia, se concuerda «aprobado», en vez de «aprobada»

Las Palmas de Gran Canaria, nueve de mayo de dos mil veinticuatro.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

[Signature]
Ana María Echeandía Mota.

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D. ^a Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.